



RESOLUCION N° **0717**
NEUQUEN, **06 NOV 2012**

VISTO:

El expediente OE N° 12535-M-11, caratulado "Municipalidad Subsecretaría Legal y Técnica sobre certificados de deuda por tributos varios para inicio cobro por vía judicial"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 89/91 el Señor Secretario de Gobierno resuelve dar inicio a la instrucción de Sumario Administrativo al agente Angel Adrián Quirinali y a todos aquellos agentes cuyas responsabilidades surjan de lo actuado, mediante Resolución N° 0060 de fecha 06 de Febrero del año en curso.

Que a fs 93/98 se designa el Instructor Sumariante y se notifica al agente en cuestión.

Que a fs. 101 la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de RR.HH, solicita información a la Subsecretaria Legal y Técnica, dándose cumplimiento de fs. 103-200.

Que de fs. 548/552, se adjunta Acta de declaración indagatoria administrativa del agente de referencia.

Que de fs. 573/583, el Director de Sumarios Administrativos emite el informe final de conclusiones sumariales, en el cual deja asentado que el objeto del sumario son los hechos imputados e investigados que le fueron señalados en la indagatoria al sumariado y que el mismo los enumera como Punto 1) Objeto: como el Hecho I y II, siendo su defensa ajuntada a derecho asistiéndole razón tal como se ha señalado ut-supra y más aun a fs. 517 de su alegato expresa que el acto de administración se torna obligatoria como consecuencia del deber jerárquico que pesa sobre ellos, deber que se concreta en la obediencia a su superior jerárquico. Por lo tanto, considero que los hechos analizados precedentemente y que se le imputaran al agente Angel Adrián Quirinali L.P.N ° 6281, no fueron cometidos por encontrarse plenamente justificado su accionar, no siendo su conducta violatoria de norma alguna, por lo que corresponde aconsejar su Sobreseimiento Definitivo de conformidad a lo establecido en los Artículos 58/59 -inciso b) del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/02).

Que a fs. 585/586 obra Dictamen de Legalidad emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.


Dra. ESTEFANIA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal que ordene el Sobreseimiento Definitivo;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTICULO 1°): SOBRESEER al agente **Angel Adrián Quirinali L.P.N° 6281/0**, por los hechos
----- que fué investigado en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°): TOME conocimiento de lo resuelto la Coordinación del Servicio Jurídico
----- Laboral Permanente de Recursos Humanos, a fin de que remita las presentes
actuaciones a la Dirección de Sumarios para sus efectos.

ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE, al agente antes mencionado de lo actuado a través de la
----- Subsecretaria Legal y Técnica.

ARTICULO 4°): REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, públiquesse
y oportunamente, Archívese.

FDO) INAUDI


Dra. ESTEFANÍA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1899</u>
Fecha <u>16</u> / <u>11</u> / <u>2012</u>